

001

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO COMPLEMENTARIO ENTRE EL BPS Y  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, por una parte: la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Juan Carlos Dean y por otra parte: el Banco de Previsión Social, representado por el Cr. Juan Berchesi y el Dr. Joaquín Tolosa, en las calidades de Presidente y Secretario General dentro del marco del Convenio Básico suscrito el 14 de julio de 1993, acuerdan lo siguiente:

Artículo 1º) - La Universidad de la República, se compromete a brindar servicios profesionales en las Areas de Cambio Organizacional y Metodología para la evaluación del Plan de Implementación de la Ley N° 16.713.

Artículo 2º) - Para el cumplimiento de esos cometidos se deberán realizar las siguientes funciones:

a) brindar asistencia técnica especializada en materia de cambio organizacional como apoyo a la implementación de la Ley en particular en los siguientes puntos:

- analizar el impacto que la implementación de la Ley provocará en la estructura organizacional del B.P.S., proponiendo alternativas a los cambios estructurales.

- analizar y proponer medidas tendientes a obtener una activa participación de los funcionarios en las acciones.

- proponer metodología y técnicas tendientes a identificar puntos críticos en la implementación del plan.

- diseñar metodologías para la evaluación del plan en términos económicos (análisis costo/beneficio).



JBB

JCB

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

- diseñar metodologías para asegurar la transferencia de tecnologías de las consultorías contratadas hacia el B.P.S.

participar en la definición de los instrumentos de cambio y en los procesos de selección de los mismos a solicitud del B.P.S.

b) participar en las reuniones del Comité ejecutivo analizando y evaluando la marcha del plan y en la adopción de las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

c) participar en las subcomisiones o grupos de trabajo del Comité Ejecutivo que se definan para la elaboración de los pliegos para el llamado, y posterior evaluación de las consultorías requeridas para la implementación del plan.

d) realizar otros informes que se le solicite por el Comité Ejecutivo dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 3º) Los servicios profesionales serán proporcionados por el Cr. Enrique Vispo y el Ec. Ernesto González Posse para los objetivos vinculados a Cambio Organizacional y actividad de diseño de metodologías para la evaluación del Plan en términos económicos respectivamente.

Artículo 4º) La duración de los servicios será de seis meses, con una dedicación de 18 horas semanales, 10 horas para cambio organizacional y 8 para la evaluación económica.

Artículo 5º) El Banco de Previsión Social se compromete a abonar por estos servicios un costo total de U\$S 30.442,50 (dólares americanos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta) I.V.A incluido.

Artículo 6º) Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la R.D. N° 3-2/96, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que lo comunique a la otra por escrito , y con una antelación de 10 (diez) días hábiles.



Handwritten signature: *JPB*


Handwritten signature: *[Signature]*

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

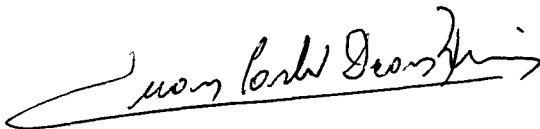
Artículo 7º) El presente Convenio Complementario se otorga en base a la Resolución N° 3-2/96 del Directorio del Banco de Previsión Social, de fecha 25.01.96, (Expediente 95/000309).

La denuncia del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su conclusión, salvo que expresamente se acuerde lo contrario en su caso.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



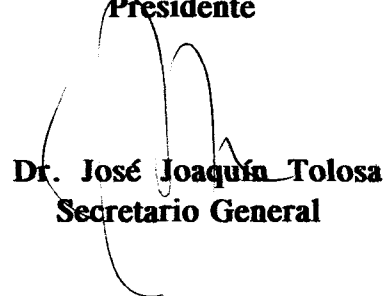
**Ing. Quím. Jorge Brovetto**  
**Universidad de la República**



**Cr. Juan Carlos Dean**  
**Universidad de la República**



**Cr. Juan Berchesi**  
**Presidente**



**Dr. José Joaquín Tolosa**  
**Secretario General**

